

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 21 de Agosto de 1880.

NUMERO 750

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 54 minutos. Se pone á las 6, y 12 minutos. Sale la Luna á las 7. 21 m.

SÁBADO 21.—Santa Juana Francisca Fremiot, Santa Wasa y sus tres hijos mrs., Santos Bonoso y Maximiano, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Telegrama.—El Señor Dr. Carlos Holguín.—Instituto Nacional.—Natalicio.—Fiestas en Cartago.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Hechos diversos.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas se han hecho 11 inscripciones, 2 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha 13 del corriente.

En el id. de San José, 64 inscripciones, y se despacha con fecha 2 de los corrientes.

En el id. de Heredia, 35 inscripciones, y se despacha con fecha 14 del que cursa.

En el id. de Cartago, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 16 del corriente.

En el id. Occidental, 41 inscripciones, y se despacha con fecha 12 de los corrientes.

Derechos devengados: \$ 473-23. Registro General de Hipotecas.—San José, 20 de Agosto de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Agosto 20.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 10 a. m. Pasajeros: J. Lorenzo y Barreto, José Jiménez, Juan Gómez, Procopio Coronado, José M. Gómez, Rafael Zelaya, Dolores Gómez, María Alvarez, Eugenio Roldan, Juan Gómez y de carga 1,730 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 20.

1.—En la oposicion hecha á un denunció de terrenos en Navarro, de Cartago, se señaló para la vista las doce del día diez y siete del entrante Setiembre.

2.—En la mortual de Doña Buenaventura Ulloa y Quiros, se declaró definitivamente desierta la apelacion interpuesta por el Sr. José M^a Solano, y ejecutoriada el auto apelado.

3.—Se aprobó el sobreseimiento en cuanto al procedimiento de oficio, en la instruccion seguida por el rapto de la joven Benita González.

4.—Igual proveido se dictó en la instruccion seguida para averiguar el autor del delito de tentativa de violacion de una viuda, en Liberia.

5.—El mismo proveido se dictó en la instruccion seguida por el rapto de la joven Sebastiana Chavarría.

6.—Se aprobó el sobreseimiento dictado en la instruccion seguida por hurto de una cantidad de dinero perteneciente á Don Zacarias Chavarría.

7.—Igual proveido se dictó en la instruccion por abigeato denunciado por el Señor Manuel Aguilar.

8.—El mismo proveido se dictó en la instruccion seguida por el delito de rapto, de la joven Manuela Vásquez.

San José, 20 de Agosto de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—La instruccion por hurto de un anillo del Señor Eduviges Rios, se mandó devolver á 1^a Instancia para la práctica de una diligencia.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por hurto de una res del Señor Francisco Ugalde Alfaro.

3.—Igual proveido recayó en la causa contra Gervasio Rovira y Alvenda, por culpabilidad en la fuga de un reo.

4.—En un escrito de Don Juan Manuel Arrieta, aceptando el desistimiento, propuesto por Don Ignacio Barquero Aguilar, si el desistente paga las costas y acepta la sentencia de 1^a Ins-

tancia, se mandó oír al expresado Señor Barquero.

5.—Se mandó dar nueva vista al Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Joaquín Guerrero Quesada, por heridas.

6.—En la tercería de la Señora Teresa Gamboa, relativa á la ejecucion que sigue Don Crisanto Troyo, contra el Señor Rafael Gamboa, se confirmó el auto apelado que revoca los dictados en la misma tercería, uno improbando las cuentas rendidas por el depositario Señor Domingo Gamboa, y otro que declara ejecutoriada la resolucion que ordena al mismo depositario, la entrega de unos animales á la Señora Gamboa; y abre á pruebas el insidente, condenando á la apelante en las costas.

San José, 20 de Agosto de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la causa criminal seguida de oficio contra el señor Francisco Gómez y Rodríguez, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de España y vecino de esta Ciudad, por el delito de depósito de tabaco clandestino, resulta:

Que como á las doce del día dos de Mayo próximo pasado, el Resguardo del Gobierno con testigos aprehendió en el establecimiento de Gómez, un cajón con puros que reconocidos por peritos á folios 3 vuelto, tienen de peso nueve libras y están elaborados, la capa con tabaco iztepeque y con chircagre de contrabando la tripa.

El procesado en sus actos personales confiesa la existencia y aprehension del tabaco, pero asegura y ofreció justificar que lo hubo por compra en cantidad de dos mil puros, así elaborados como salvadoreños, de los Señores Don Guillermo Freer y Don Federico Romanau.

En el plenario declararon á ese respecto por interrogatorio de folios 9. que Don Francisco Calvo y Don Napoleon Quiros, que habian presenciado la compra referida por Gómez, reconociendo los puros que se les presentaron en este Despacho en el acto de declarar, como los mismos que le vieron comprar á Gómez.—Freer y Romanau confiesan ese concepto, pues que como comisionistas aquí del Señor Don Daniel Subiría, por un tanto por ciento que les abona, hicieron la venta de esos puros, que teniéndolos tambien á la vista manifestaron ser de los mismos del contrato, atendidos su tamaño y figura.—El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito está probado con la aprehension material, con su reconocimiento pericial y el atestado de testigos, á que el procesado Don Francisco Gómez ha justificado la procedencia del tabaco aprehendido sin podersele imputar responsabilidad por su adquisicion, conforme al artículo 3º del Decreto de 9 de Setiembre de 1874; y á que resultando parte del material de los puros aprehendidos ser chircagre de contrabando y que los vendedores á Gómez lo fueron los citados Señores Don Guillermo Freer y Don Federico Romanau, debe juzgarse en averiguacion del mismo delito de depósito de tabaco de contrabando, conforme al artículo 701 del Código de Procedimientos, por sentencia dictada á las once del día ocho de Julio próximo pasado, y con presencia de las leyes citadas, declara irresponsable al referido señor Gómez del delito porque se le juzgó; y habiendo mérito para proceder en averiguacion del delito de depósito ó ven-

ta de tabaco de contrabando contra los Señores Don Guillermo Freer y Don Federico Romanau, manda se ponga testimonio de las piezas conducentes para su juzgamiento. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobada la resolucion en todas sus partes á las cuatro de la tarde del cuatro del corriente. Devuelta la causa á esta Oficina, quedó ejecutoriada la providencia.

San José, Agosto 19 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

Se han señalado las doce del día veinticinco de Agosto corriente, para rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un cerco que mide catorce varas de frente, por cincuenta de fondo, con una casa en él ubicada, de construccion de adobe, madera de ira cuadrada y cubierta con teja, la casa ocupa el mismo frente del indicado cerco, por diez varas de fondo, tiene un cuarto caedizo y su correspondiente cocina de igual construccion: madera redonda y cubierta de teja, y linda: al Norte, Este y Oeste, casa y solar de Juan Felipe Mora; y al Sur, la plaza principal de la Villa de la Union, sita en el Distrito 1º del Canton 3º de esta Provincia: vale mil pesos.—Un terreno en el centro de la misma Villa, Distrito 2º del Canton dicho, que contiene tres manzanas y media próximamente de tierra propia, cultivado de café, lindante: al Norte, cafetal de Juan Felipe Mora; Sur, id. de la testamentaria de Jesus Coto; al Este, calle en medio, solar de Francisco Coto y Pedro Delgado; y al Oeste, terreno de Gregorio Calvo: vale mil doscientos pesos.—Estos bienes pertenecen respectivamente á las Señoras Toribia Fernández y Ramona Mercedes Calvo, segun su inscripcion en el Registro de la Propiedad y; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan al Señor José Duprat.—Quién quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Agosto 12 de 1880.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Francisco M^a Peña.—Lauro Calvo.

17-

EDICTOS.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Hago saber al Señor Concepcion Boza, que en las diligencias de reconocimiento de un documento, pedido por Don Leon García, mayor de edad, hacendado, ciudadano colombiano y vecino de la Villa de la Union, ante U. respetuoso, expongo: Desde el quince de Abril último y á pedimento mio comisionó U. al Sr. Alcalde único de la Villa de la Union, la práctica del reconocimiento de un documento, consistente de la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos sesenta centavos, otorgado á mi favor por el Señor Concepcion Boza; cuya suma debió pagarme en café en fruta, en el mes de Enero del presente año. Como el Alcalde comisionado por U. no ha podido practicar esa diligencia, porque dicho deudor Concepcion Boza, mayor de edad, agricultor y vecino de la Villa de la Union, no ha sido habido para ser notificado de las órdenes de citacion, que demanda el reconocimiento del documento, ni saberse su paradero, y deseando por tal razon que se verifique por edictos, artículo 145, Código de Procedimientos. A U. pido y suplico se sirva citar por edictos al

Señor Concepcion Boza, para que juramento no deferido se practique el reconocimiento ordenado por U.—Cartago, Agosto 17 de 1880.—Leon Garcia, al margen dice: Citacion por edictos.—Sigue razon de recibido.—Juzgado Civil en 1ª Instancia.—Cartago, á las dos de la tarde del dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Como lo pide, constando de autos no poderse encontrar al Señor Concepcion Boza, vecino de la Villa de la Union, para el reconocimiento de un pagaré, presentado por Don Leon Garcia, de acuerdo con el artículo 145, Código de Procedimientos, cítese por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial, para que dentro del término de treinta dias, se presente en este Despacho á practicar el reconocimiento solicitado. José María Acosta.—Lauro Calvo.—Jesus Meneses."

Es conforme.

Dado en Cartago, á las once de la mañana del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

REGIMEN MUNICIPAL

INFORME VERTIDO Á LA I. C. MUNICIPAL DEL CANTON DE ATÉNAS, POR EL INSPECTOR DE ESCUELAS DE ATÉNAS Y SAN RAMON.

Ilustre Corporacion Municipal de este Canton.

{ INSPECCION DE ESCUELAS }
{ DE ATÉNAS Y SAN RAMON. }

Julio 31 de 1880.

(Continuacion.)

Escuela de varones del Barrio de Candelaria.

CLASE Iª—Consta de 5 alumnos presentes.

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Muy bien.

Lectura.—Léen en Primario de Mandeville. Regular.

Aritmética.—Definen y suman. "

Gramática.—Asisten 2 alumnos que dan declinaciones del Sustantivo. "

Moral.—Nociones preliminares. "

Religion.—En doctrina, hasta la declaracion de los Mandamientos. "

CLASE IIª—Consta de 8 alumnos presentes

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos con aseo. Bien.

Lectura.—Léen sílabas de 3 letras. Regular.

Aritmética.—Comienzan á poner números. "

Religion.—En doctrina, hasta el Yo pecador. "

CLASE IIIª—Consta de 12 alumnos presentes. "

Lectura. 1ª.—Léen unos en primario y otros sílabas. "

Religion.—En doctrina, hasta la Salve. "

CLASE IVª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Escritura.—Escriben en diversos cuadernos. Regular.

Lectura.—En libro 3ª

Mandeville. Bien.

Aritmética.—Ponen cantidades de 3 cifras. Regular.

Moral.—Los mismos alumnos tienen nociones preliminares. Muy bien.

Religion.—En doctrina cristiana, todo el texto. "

CLASE IIª—Consta de 8 alumnos presentes.

Lectura.—Léen sílabas de 2, 3 y 4 letras. Regular.

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, todo el texto. "

CLASE IIIª—Consta de 17 alumnos presentes.

Lectura.—Léen en sílabas de 2 letras. Bien.

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE IVª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE Vª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE VIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE VIIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE VIIIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE IXª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE Xª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE XIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE XIIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE XIIIª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

CLASE XIVª—Consta de 10 alumnos presentes. Regular.

Lectura.—Léen en sílabas de 2, 3 y 4 letras. "

Aritmética.—Principian á poner números. "

Religion.—En doctrina, cristiana, comenzando por persignarse. "

art. 33 de las Ordenanzas Municipales, no es legal el nombramiento hecho en Don Joaquin González en el art. 10º de la misma acta, para visador de las cuentas del Tesorero de propios de este Canton, por oponerse esta disposicion al tenor literal de la citada ley, que manda encargar la visacion de ellas á una comision del mismo seno Municipal, se acordó: rever el acuerdo relacionado; y discutido de nuevo, se dispuso: revocar el nombramiento hecho en el referido Señor González, para visador de las cuentas á que el mismo acuerdo se refiere, y encomendar el exámen y glosa de ellas al estudio de una comision compuesta de los Regidores, Licenciados Don Manuel Felipe y Don Juan Luis Quiros, señalándoles la retribucion de treinta y cuatro pesos por las cuentas de cada año, para gastos de amanuenses y escritorio.—Con la modificacion precedente, se aprobó y firmó el acta de que se ha hecho mérito.

Art. 3º.—

Art. 4º.—A instancia del Señor Gobernador de la Provincia, se dispuso autorizar á este funcionario para mandar pagar á Don Ramon Castro Fernández, del fondo respectivo, la suma de cuarenta y cinco pesos, por valor de la cantidad de ladrillo invertida en la construccion de la cloaca del Ballestero, y expedir, en consecuencia, el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—El Señor Gobernador manifestó: que para pagar á Don Francisco Brénes N. la suma de setecientos cincuenta pesos que se le adeudaban por valor de una cantidad de carbon comprada para los filtros de la cañería, se encontró en la necesidad de descontar, al tipo de uno y medio por ciento mensual, los pagares números 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 111, que existian en caja á favor del Tesoro Municipal, y satisfacer con su valor la deuda expresada.—Sometido este asunto á la deliberacion correspondiente, se dispuso: aprobar el procedimiento del Señor Gobernador en el asunto de que se trata.

Art. 6º.—Considerando inadecuado para el servicio de las oficinas municipales el armario que existe en el Despacho de la Secretaría, se acordó: autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para vender dicho mueble hasta por la cantidad de sesenta y ocho pesos é introducir su valor en las arcas municipales.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las siete y media de la noche del mismo dia, se levantó la sesion.

ES COPIA.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Julio 29 de 1880.

ANSELMO CÉSPEDES.

Sesion 18 extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de Desamparados, á las once de la mañana, del dia once de Julio de mil ochocientos ochenta.

Reunidos bajo la direccion del Presidente Don Andrés Naranjo, los Regidores Don Atanasio Arguédas, Don Gabriel Chacon, y del suplente Don Niéves Naranjo, se dispuso:

Art. 1º.—Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Comisionase al Secretario de esta Corporacion, para que contrate todos los locales necesarios para las escuelas de este Canton, debiendo dar cuenta con dichos contratos, en la sesion del primero de Agosto próximo, para su aprobacion. Dichos contratos, deben celebrarse por el término de un año; tambien se le comisiona para que en la misma sesion, dé cuenta de los muebles y útiles de más urgente necesidad en las escuelas, para resolver lo conveniente, para su adquisicion.

Siendo las once y media de la mañana, se cerró la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal. Desamparados, Julio 26 de 1880.

El Secretario, A. FLÓRES.

Sesion 19 celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las tres de la tarde del dia diez y nueve de Julio, de mil ochocientos ochenta.

Reunidos bajo la direccion del Presidente Naranjo, los Regidores propietarios Don Atanasio Arguédas y Don Gabriel Chacon, y del suplente Don Niéves Naranjo, se dispuso:

Art. 1º.—Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Esta Corporacion en n.º

del dolor de que se halla poseida, por la defuncion del Señor Don Matias Valverde, que desempeñaba la Jefatura Política de este Canton, cuyas exequias se han celebrado hoy en la Capital; y aun cuando es de suponer que este acontecimiento está ya en conocimiento del Supremo Gobierno, no obstante esta consideracion, este Municipio se cree en el deber de dar un conocimiento oficial al Supremo Gobierno, para que se sirva hacer la reposicion de dicho empleado, cuya falta aunque muy transitoriamente, es de consecuencia á los intereses de este vecindario, debiendo trascribir este acuerdo por el Secretario de esta Corporacion, por el órgano correspondiente. A las tres y media de la tarde, se levantó la sesion.

Secretaría Municipal. Desamparados, Julio 28 de 1880.

El Secretario, A. FLÓRES.

ORDEN.

Como medida higiénica y mientras se construyen en la Capital y demas pueblos de esta Provincia, Rastros adecuados para la matanza de ganado vacuno, se prohíbe á todos los carniceros de la misma, la práctica abusiva de tener amarrados al sol, por más de doce horas y á la sombra por más de veinticuatro, las reses que se destinan para el abasto público; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriesen en este abuso.

El Inspector de matanzas, Jueces de Rastro y demas autoridades encargadas de la inspeccion de la matanza en las poblaciones menores, quedan autorizados para impedir el destace de las reses, con las cuales no se haya llenado esta prevencion y exigir la multa correspondiente.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Agosto 10 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20-v4-

ORDEN.

Establecida por las leyes de Policía la regla general, de que los artículos de consumo, que se destinan para el abastecimiento público, deben ser vendidos por peso, medida ó cantidad determinada y conocida, prevengo á todos los expendedores dedicados á esta clase de tráfico, y especialmente á los panaderos y otros negociantes, tanto de esta Capital como de los demas pueblos de la Provincia que acostumbren vender sus mercaderías sin medida ni peso conocidos, que de esta fecha en adelante quedan constituidos en el deber ineludible de vender tales artículos en la medida ó peso reconocidos por la ley, y en caso de no ser susceptibles de una ú otro, en cantidad determinada de antemano; bajo la pena de veinticinco pesos de multa, y de perder el valor del artículo vendido, en favor del fondo de Policía, por cada vez que dejaren de cumplir con esta obligacion; además á los panaderos lo mismo que á los carniceros de los demas pueblos de la Provincia se les impone la obligacion de fijar en el lugar más visible de su establecimiento, la tarifa de los precios á que ofrezcan vender al público el producto de su industria, tomando por base el precio de una libra, sin perjuicio de que puedan fraccionar ésta ó dividirla en cuatro ú ocho onzas para las ventas que bajen del precio de ella, ó aumentarla en dos ó más libras; debiendo además, los panaderos, poner al pan que se fabrique en su establecimiento la marca de su casa, la cual presentarán en esta oficina con el objeto de inscribirla, para los efectos del comiso; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriesen unos y otros en las faltas indicadas.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Agosto 5 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20.v.—5.

AVISO.—Sin embargo de estar señalados los dias 23, 24 y 25 para las fiestas cívicas de este Canton, de mejor acuerdo y consultando la concurrencia de los empleados de las demas Provincias, se han fi-

jado los días 22, 23 y 24 del corriente, dando principio con la función de los militares.

Gobernacion de Cartago, Agosto 14 de 1880.

F. SANCHO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Mercado."—Calle del Cuño.

Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek.

Heredia.—La de los Doctores Flóres.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Telegrama.

Puntarenas, Agosto 20.—Sucede lo que creíamos: con las muchas lluvias cesa la epidemia. Hace más de ocho días que no tengo noticia de defuncion alguna. Nada más notable que participar á U.

EL GOBERNADOR.

El Sr. Dr. Carlos Holguin ha llegado ya como lo habiamos anunciado, á esta Capital, y está hospedado en el Hotel "Vigne," en la plaza de la Merced.

Instituto Nacional.—El resultado de los exámenes semestrales que han tenido lugar en este establecimiento de enseñanza, se está publicando, por secciones, en este diario. Llamamos la atención de los padres de familia ó personas que tengan niños en dicho Instituto, sobre las calificaciones que se publican.

Natalicio.—Ayer 20 fué el aniversario del Ilustrísimo Señor Dr. Bernardo Theil, Obispo electo de esta Diócesis. Los Seminaristas celebraron este acontecimiento con manifestaciones de placer y de gratitud dirigidas al Obispo y al Profesor del Seminario. Tambien fué felicitado por el H. Sr. Ministro del Culto, el Clero de esta Capital y por algunos empleados nacionales, personas distinguidas, y muchos feligreses.

Fiestas en Cartago.—Mañana 22 darán principio las fiestas titulares de Cartago, que la costumbre y la devoción religiosa han establecido.

Con el fin de cooperar á la mayor concurrencia y solemnidad de dichas fiestas se ha rebajado el precio de los pasajes en el ferro-carril y dispuesto la salida de trenes extraordinarios, conforme á los avisos que se publican en la seccion correspondiente.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Junio 10.—A las tres p. m. ha hecho su entrada el ínclito Jeneral Campero, en medio de un crecido acompañamiento de lo más selecto de la población. Ancianos, jóvenes, artesanos y niños, todos han corrido á su alcance.

El Palacio se hallaba repleto de gente hasta las 4, y á porfía todos procuraban abrazar al venerable anciano.

Lo más significativo es, que, más de 500 niños fueron á saludarlo de la

manera más espontánea, al vencido del "Alto de la Alianza."

ENTRADA.—Sólo ha tenido lugar la del Jeneral Compero y sus edecanos. Las reliquias de aquel numeroso ejército que se batió en los "Altos de la Alianza," aún no se han dejado ver por acá.

Mañana entrarán recién los mutilados restos de aquel ejército que en diferentes fracciones, fué al punto avanzado de Tacna, para defender el honor y la integridad territorial, comprometidos por un soldado audaz.

—ESTO ES GRAVE.—Se asegura que en la Provincia de Muñecas, Canton de Charasani, ha estallado una sublevación de indios contra el corregidor y autoridades que los explotan y estropean.

["Del Ferro-Carril de Santiago."]

—En las excavaciones practicadas en Troya, se han encontrado debajo de sus restos, huellas de otra población anterior á aquella, y cuyos fragmentos difieren enteramente de los de Troya, por lo que se cree que existió en ese mismo lugar otra Ciudad en tiempos más remotos.

—Actualmente se está imprimiendo en Londres una nueva edición del gran diccionario de Webster, del que, se dice, que será el libro más voluminoso de cuantos se han publicado hasta el presente.—Contiene cerca de 120,000 palabras con sus definiciones respectivas, 15,000 de las que no se hallan en ningún otro diccionario, y además, un diccionario biográfico completo.

—El número de inmigrantes desembarcados en el puerto de Nueva York, durante el mes de Mayo último, subió á 55,000, que unidos á los 47,000 que llegaron en Abril, forman un total de 102,000 individuos que con sus brazos é industria, vienen á dar mayor impulso á este país, cuyo progreso material es extraordinario.—La cifra de los que desembarcaron en los tres primeros meses del año actual, casi llega á otros cien mil, de manera que por el puerto de Nueva York solamente han desembarcado, en los primeros cinco meses del año, como 200,000 inmigrantes.

—El Gobierno de Venezuela ha notificado la apertura de los puertos de La Guaira y Ciudad Bolívar al comercio extranjero.

—El 24 de Agosto próximo debe celebrarse en Berna, la reunion de la Sociedad de Reforma y Codificación Internacional, en la que se tratarán principalmente cuestiones relativas á seguridades negociables y leyes bancarias.

—En el mismo mes debe celebrarse otra reunion en Nancy, Francia, á la que están invitadas á concurrir las diferentes sociedades geográficas francesas, con objeto de adoptar un meridiano comun para todas las naciones, y discutir, además, varios asuntos comerciales y científicos de gran importancia para el mundo.

—La Compañía del Cable Directo, ha hecho nueva reduccion en la tarifa de sus precios sobre los despachos para Inglaterra y Francia, cuyo costo por palabra es de 37½ cs., siendo de 12½ los que cobra la compañía anglo-americana.

—En Rusia se preparan activamente varias expediciones científicas y comerciales que penetrando por la Mongolia, extenderá sus exploraciones hasta la gran muralla de la China, que está á 150 millas al Nordeste de Pekin, estudiando á la vez el curso del rio Sun-gari hasta su confluencia con el Amoor, con objeto de aprovechar esta vía fluvial como la más corta y mejor para el comercio entre China y Rusia.

—Se dice que es muy probable que el Gobierno frances subvencione á la empresa que proyecta construir el canal intermarino al traves de Francia,

entre el Mediterráneo y el mar Cantábrico.—Este Canal, del que ya dimos cuenta, tendrá una longitud de 250 millas desde Burdeos, sobre el mar de Cantabria, hasta Narbona en el Mediterráneo; por él podrán atravesar buques de gran calado.—Su ancho, en los puntos más estrechos, no tendrán ménos de 184 piés.—Con este Canal, los vapores que se dirijan del Mediterráneo á Inglaterra, ó á los mares del Norte y viceversa, economizarán 4 días de viaje, evitando á la vez otros inconvenientes.

—En California se ha ensayado, con buen éxito, un camino-carril con rails de madera.—La locomotora con todos sus accesorios es muy ligera.—Las ruedas de ésta como las de los carros son planas, de 16 pulgadas de ancho y no tienen la pestaña que engrana en los rails.—En la parte interior de éstos hay unas vigas que levantan 8 pulgadas de alto para impedir que descarrilen los trenes.—Se dice que estas líneas se pueden construir á muy poco costo, y son por tanto á propósito para caminos vecinales y de corta extension.

LA SOCIEDAD NIHILISTA DE PARIS.—El Figaro da la noticia de que los nihilistas rusos refugiados en esta capital, están organizados en sociedad, y que esta organizacion es tan cierta que casi todos los rusos que viven en Paris saben dónde se reúnen los asociados.

El mes pasado, el lugar ordinario de reunion era en un gran local de la calle Víctor Cousin, alquilado para el efecto y provisto de biblioteca. Despedidos por el amo de la casa por los escándalos que promovían, los nihilistas se mudaron al número 2 de la calle Censier.

Tienen nombrado un comité compuesto de cuatro personas y presidido por una notabilidad del partido nihilista, persona muy conocida en Paris.—La sociedad cuenta unas 200 ó 250 personas. Aparte de las reuniones regulares y oficiales del indicado local; celebran otras intermitentes en distintos sitios.

(De El Comercio de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 19	7, m.	3 p. m.	9 p. m.	Termómetro centigrado.	Termino medio.
19, 30	24, 25	19, 75	21, 17		

Viento:

Calma. NE. E.

Estado de la atmósfera

Claro y osc. Oscuro Oscuro.

Barómetro. Termino medio 26, 245

Luvia: 7 h. m. 35 de duracion.

Cantidad del agua recogida 35 milímetros.

El teniente Gaumet, que era ya célebre por la invencion del telémetro que lleva su nombre, acaba de construir un nuevo instrumento llamado campylómetro.

Este instrumento está destinado á dar, despues de una sola operacion y por una simple lectura: 1º la longitud métrica de una línea cualquiera, derecha ó curva, trazada sobre una carta ó un plano; 2º la longitud natural correspondiente á la longitud gráfica sobre las cartas 1,80000 y al 1.100,000, y sobre las cartas cuyas escalas son múltiples ó submúltiples simples de las precedentes. Constituye una aplicacion de una propiedad del tornillo micrométrico; su empleo no exige el trazado sobre la carta de la escala gráfica, pero sí el conocimiento de la escala numérica. En el caso en que sólo se conociese la escala

gráfica, podría servir como regulador á la escala.

Es muy sencillo, y reemplazará ventajosamente los procedimientos tan largos como inexactos que hoy día se usan para la medida de las distancias. Su empleo en las medidas necesarias para el establecimiento de las órdenes de marcha, economizará un tiempo precioso á los oficiales de estado mayor. (Este instrumento, ideado particularmente para leer la carta de 1.80000, es el complemento indispensable del empleo de dicha carta.) Con él se puede prescindir del compas, del doble decimetro y del trazado de la escala gráfica, que no puede encontrarse sobre el fragmento de la carta. Puede aplicarse tambien á la medida de las curvas de todas clases sin exigir el recurso al cálculo, casi siempre complicado. Puede emplearse fácilmente durante la marcha, lo mismo que á caballo, sobre la palma de la mano ó sobre la silla, ventaja muy considerable para los oficiales montados.

El campylómetro puede servir tambien para toda carta ó plano, cuya escala métrica sea conocida. En este caso se multiplica la longitud de la línea expresada en milímetros, por el denominador de la escala dividida por 1,000.

(Del Ferro-carril de Santiago.)

A los labradores.—Una cuestion de gran importancia para los agricultores ha sido estudiada y resuelta por el Doctor Llorens, agrónomo alemán.

Esta es la de á qué profundidad debe hallarse el grano en la tierra para dar mayores productos.

Segun las observaciones del mencionado Doctor, á una profundidad de dos ó tres centímetros, es cuando germina el grano con más rapidez y en mayor abundancia, siendo el valor de las recolecciones de este modo, superior en un 10 por 100 al que se obtiene cuando la semilla se halla á 4 centímetros de profundidad.

En cambio, cuando la capa de tierra que la cubre no tiene más que un centímetro, se produce una pérdida de un 13 por 100.

—La extension total de todos los cables submarinos que actualmente funcionan, se calcula que llegan á cerca de 100,000 millas, sin contar cerca de 10,000 que están en construccion, y como 40,000 de nuevas vías proyectadas y casi en vía de ejecucion.—Si á éstas se añaden las 514,000 millas de alambres que se cruzan en todas direcciones de nuestro globo, tendríamos que en la actualidad tienen las líneas telegráficas terrestres y marítimas, una extension de 614,000 millas.

—En el primer trimestre del año actual han ocurrido en este país (EE. UU. de A.) 1,432 quiebras contra 2,524 y 3,355 en iguales períodos de los años de 1879 y 1878 respectivamente.—El pasivo envuelto en dichas quiebras, ascendió á cerca de 43 millones, á más de 48 en 1879 y á cerca de 83 en 1878.

—Mr. T. B. Jordan ha inventado un nuevo barómetro de glicerina, que tiene la ventaja sobre el del mercurio, de ser más sensible á las variaciones atmosféricas, y por tanto indica con más precision éstas.—A consecuencia de su mayor sensibilidad está llamado este nuevo barómetro á prestar servicios importantes en las minas y observatorios meteorológicos, donde es necesario conocer por momentos las más insignificantes alteraciones atmosféricas.

SECCION DE AVISOS.

HARINA FRESCA de 1ª clase á precios sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & Cª

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v. 1

**INSTITUTO NACIONAL
DE
COSTA-RICA.
CURSO ACADÉMICO DE 1880.**

NOTAS DEL 2º TRIMESTRE.
Segunda enseñanza.

(Continuación.)

DIBUJO GEOMÉTRICO.

Nicolas Chavarria	Sobresaliente.
Estéban Caicedo	"
Cleto Bonilla	"
Alfonso Jiménez	"
Marcial Rójas	Notable.
Timoteo Fernández	"
Luis Alvarez	Bueno.
Octavio Quesada	"
Martin Chinchilla	"
Florentino Monge	No examinado.
Roberto Jiménez	"

ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA.

Marcial Rójas	Bueno.
Nicolas Chavarria	"
Alfonso Jiménez	"
Cárlas Gagini	"
Alberto Brénes	"
Estéban Caicedo	"
Félix Echeverría	"
José Arias	Mediano.
Cleto Bonilla	"
Francisco Quesada	"
Alberto Jiménez	"
Martin Chinchilla	"
Roberto Jiménez	"
Luis Alvarez	"
Francisco Saborio	No calificado.

HISTORIA MODERNA.

Alfonso Jiménez	Notable
Marcial Rójas	"
Nicolas Chavarria	Bueno.
Estéban Caicedo	"
Cleto Bonilla	"
Roberto Jiménez	"
Francisco Quesada	"
Florentino Monge	"
Félix Echeverría	"
Martin Chinchilla	"
Luis Alvarez	"
Cárlas Gagini	No examinado.
José M. González	"
Alberto Jiménez	"

SINTAXIS GRIEGA.

Marcial Rójas	Sobresaliente.
Nicolas Chavarria	Notable.
Alfonso Jiménez	Bueno.
Estéban Caicedo	"
Cárlas Gagini	"
Octavio Quesada	Mediano.
Cleto Bonilla	"
Florentino Monge	"
Martin Chinchilla	"
Roberto Jiménez	No examinado.

RETÓRICA Y POÉTICA.

Alberto Brénes	Sobresaliente.
Marcial Rójas	"
Nicolas Chavarria	Notable.
Cárlas Gagini	"
José M. Solano	"
Cleto Bonilla	Bueno.
Estéban Caicedo	"
Alfonso Jiménez	"
Tobias Solis	"
Francisco Quesada	"
Félix Echeverría	"
Florentino Monge	"
José Arias	Mediano.
Martin Chinchilla	"
Roberto Jiménez	"
Santiago Castro	"
José M. González	No examinado.

CLÁSICOS LATINOS.

Alberto Brénes	Sobresaliente.
Marcial Rójas	"
Francisco Jiménez	Notable.
Nicolas Chavarria	"
Cleto Bonilla	Bueno.
Alfonso Jiménez	"
Martin Chinchilla	Mediano
Florentino Monge	"
Francisco Quesada	"
Octavio Quesada	"
Cárlas Gagini	"
Cárlas Echeverría	No examinado.
Manuel Castro	"

LENGUA INGLESA.

Nicolas Chavarria	Sobresaliente
Alfonso Jiménez	"
Cárlas Gagini	Notable.
Alberto Jiménez	"
Cleto Bonilla	"
Octavio Becche	Bueno.
Estéban Caicedo	"
Julian Esquivel	"
Florentino Monge	Mediano.
Alfredo Nanne	"

(Continuará.)

DESDE esta fecha en adelante no respondo por ninguna deuda ni transacción que haga mi hijo Jenaro Pinto.

JOSÉ PINTO.
San José, Agosto 13 de 1880. 3. v. 1.

Rafael Machado,
del Colegio de Abogados de Guatemala, é incorporado en el de Costa-Rica,

tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales, á sus amigos de esta y de las otras Provincias, y al público en general. Calle de la Catedral.—Número 25. San José, 3 de Agosto de 1880. 6. v. 6.

TEATRO MUNICIPAL.

La función anunciada para el Domingo 15 del corriente, tendrá lugar el próximo Domingo 22.

El Rey y el Aventurero.

Concluirá con

La casa de campo.

ATENCION.

Enriquecido el importante taller de "La Fundicion de San José" con la adquisicion de nuevas máquinas, con un abundante surtido de materiales de primera clase acabados de llegar y con una doble y poderosa fuerza motriz, se encuentra hoy este establecimiento en posibilidad de hacerse cargo, á precios reducidos, de la construcción ó reparacion de toda clase de máquinas.

Con arreglo á los mejores modelos se construyen:

Trapiques para ser movidos por fuerza animal, de vapor ó de agua.—Pailas grandes de fierro ó cobre.—Evaporadoras.—Ruedas hidráulicas.—Máquinas de fuerza.—Máquinas para hacer galleta.—Máquinas para picar pasto.—Molinos para moler maíz y hacer tortillas, & c.

Se construyen y coloran sierras verticales segun el modelo de la que trabaja en el "Taller" ó por cualquiera otro que se pida.—Se rajan trozos de todo tamaño.—Se cepilla y cantea toda clase de madera.

Se hacen molduras, puertas y ventanas "La Fundicion de San José" se hace cargo además, por contrato especial, de la construcción de edificios públicos y de casas particulares.—De la colocacion de turbinas ó de cualquiera otra fuerza motriz y de la construcción y colocacion de máquinas para beneficio de café, & c.

La "Fundicion de San José" está bien relacionada con las mejores casas constructoras de máquinas, de los Estados Unidos y de Europa. Se hace cargo, por tanto, de los pedidos que se le quieran encomendar, ya sea de maquinaria ó de puentes, viaductos, techos de fierro para Iglesias ú otros edificios.

"La Fundicion de San José" avisa á sus parroquianos de los Estados de Centro-América, que sus órdenes serán siempre atendidas con prontitud y esmero.

Las órdenes, tanto del interior como del exterior, deben dirigirse al que suscribe en la oficina de la Fundicion de San José, calle de la Universidad, n.º 20 Occidental.

San José, 1.º de Mayo de 1880.

A. M. VELAZQUEZ. 21 v 10

Sociedad de Inmigracion.

A los inmigrantes Canarios por el *Juanita*, se hace saber:

Que aquellos que no hubieren sido concertados por medio de la sociedad, deben presentarse, de la fecha al 4 de Setiembre proximo para ser colocados de acuerdo con sus respectivos contratos. El que no lo verifique será obligado por medio de la autoridad de Policía.

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad.—Cualquiera persona accionista ó no accionista que sin estar autorizado por la Direccion diere trabajo á alguno ó algunos de los inmigrantes que sean todavía deudores á la sociedad, ó á otra persona, por el mismo hecho y conforme al artículo 1.184 código civil, queda constituido en la obligacion de pagar al contado la cantidad que adenden el inmigrante ó inmigrantes que ocupen.

San José, Agosto 16 de 1880.

El Secretario.

MAURO FERNÁNDEZ.

10. v. 3.

MAURO AGUILAR.

Doctor en Medicina y Cirugía

Ofrece sus servicios profesionales. Dará consultas en su casa de habitacion, Calle del Laberinto, N.º 22, Norte.

San José, Agosto 2 de 1880. 3. v. 2. D

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Central.

Fiestas en Cartago.

En virtud de haber cambiado los dias de las fiestas, el tren extraordinario correrá como sigue:

Domingo 22 del presente.

Sale de San José á las 11 a. m.

" " " " " " 2 p. m.

" " Cartago " " 12.30 p. m.

" " " " " " 9.30 p. m.

Dias 23 y 24.

Sale de San José á las 11 a. m.

" " Cartago " " 9.30 p. m.

Tiquetes.

En 1.ª clase ida y vuelta \$ 1-50 cs.

" 2.ª " " " " 1-00

NOTA.—Estos tiquetes son admisibles en el tren ordinario de Cartago á San José durante los dias indicados.

San José, Agosto 16 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE.

AVISO.—Los infrascritos Corredores Jurados, suplican á los acreedores legales en el concurso de Don Juan V. Aguilar, ocurran á su oficina con las respectivas cuentas para efectuar la liquidacion de lo que á cada uno toca.

LUJAN & MATA.

San José, Agosto 19 de 1880. 6. v. 2. D.

AVISO.—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitacion, por acciones del "Mercedo de San José. 26 v 28.

AVISO IMPORTANTE.

Bajo condiciones muy ventajosas se vende una hacienda grande en muy buen estado, constanding de lo siguiente.

Cafetal con buena cosecha 42 manzanas

Cañal 1½ "

Potrero 16 "

Milpa 7 "

Terreno para milpa 15 "

Casa de habitacion, casa para peones con 15 habitaciones, dos galerias cerradas, dos idem abiertas, patio enlosado, trilla retrilla, pilas y demas útiles, todo en buen estado. La cosecha de café se calcula en 1,000 quintales. Los que suscriben darán informes.

LUJAN & MATA.

San José, Agosto 10 de 1880. 6. v. 5. D.

CAJA DE AHORROS.

El Consejo de Administracion ha acordado que, á las 12 del dia 29 del presente mes y en casa del infrascrito, se reuna extraordinariamente la Asamblea General, para tratar de la liquidacion de la Caja.

Alajuela, Agosto 6 de 1880.

LEON FERNANDEZ,

Administrador.

10. v. 6.

UNA MATRONA.—Con privilegio de Berlin ofrece sus servicios. Dirigirse á la Botica de San José del Dr. Maximilian Bansen, donde se darán pormenores.

San José, Agosto 10 de 1880. 10. v. 7.

Ferro-Carril de Costa Rica.

DIVISION CENTRAL

AVISO.—Atendiendo á que la estacion de San Pedro está muy distante de aquella poblacion, desde esta fecha la estacion será en el lugar donde estaba anteriormente, cien varas al Norte de la Plaza.

San José, Agosto 18 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE.

HAGO saber al público que he retirado al Señor Don José Monge Reyes el poder general que le habia otorgado; así es que desde esta fecha, no reconozco ningun contrato ú obligacion que dicho Señor Monge Reyes, haga en mi nombre.

San José, Agosto 17 de 1880.

DOMINGO MORA.

3. v. 2.

SE VENDE, á plazos cómodos, una regular botica.

San José, Agosto 8 de 1880.

J. DIEGO BRAUN.

6. v. 6. D

AVISO A LOS BENEFICIADORES DE CAFÉ.—Se vende una estufa en perfecto estado para poder sacar diariamente una gran cantidad de café.

Para precio y demas, los que suscriben informarán.

LUJAN & MATA.

San José, Agosto 5 de 1880. 5. v. 4. D.

AVISO IMPORTANTE.

A. BESSA Y H. PERRENAU.

Calle del Comercio N.º 22

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO Tienen el honor de avisar al público que acababan de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composicion de metal, plata y oro; de repeticion, cronómetros, cronógrafos y otras clases. GARANTIZANDOLO TODO.

El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de su PADRE (Lacle Suiza) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO.

En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre á precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15. v. 15. D

A LOS PASEADORES.—Leche al pié de la vaca, se vende en la estacion de 6½ S de la mañana.

Acudan que se enfria.

San José, Julio 20 de 1880. 15. v. 6. D.

SOMBRETERÍA EN CARTAGO.—Francisco Ruiz, conocido sombrero Español, se ha establecido en mi casa, ofreciendo lavar y arreglar toda clase de sombreros con esmero y prontitud.—Recibe encargos de todas las Provincias, pudiéndose entender para la remision de los mismos con el Señor Don Luis Martínez, en San José, con el Sr. D. Manuel L. Brénes, y en Alajuela, con el Señor Don Miguel López.

JUAN F. FERRAZ.

Cartago, Julio 13 de 1880. 15. v. D.10

DE VENTA, en el almacén de Isidro Levkowitz: vinos superiores para consagrar; id para uso comun; espejos grandes de varios tamaños; gran surtido de géneros de toda clase; sillas y poltronas de petatillo; cerveza blanca y negra, varias marcas; velas de esperma; ropa hecha para Señoras y Caballeros; joyería fina; capas ahuladas; papel de entapizar; camisas para matrimonios; gran variedad de monturas y muchos otros artículos, todo á precios sumamente baratos.

I. LEVKOWICZ.

San José, Agosto 12 de 1880. 12. v. 3. D.

AVISO.—Por \$ 51.00, mensuales se alquila la casa de altos, N.º 24 Norte, calle de la Catedral.

MANUEL F. QUIROS.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 4. D.

DROGAS.

Un nuevo y gran surtido de las primeras casas de Paris y Nueva York, con precios á la vista y sumamente módicos, ha llegado al "ALMACEN FRANCES" calle de la Universidad, N.º 24.

En calidad y precios, mis VINOS de todas clases, sea en cajas ó en barriles y particularmente el de Burdeos de la hacienda de "Peyrines" (cinta colorada,) pueden competir con las marcas mas acreditadas en esta plaza.

ABARROTES Y VIVERES DE TODA NATURALEZA: Ofresco á mis favorecedores un surtido escogido y perfecto á precios muy moderados.

A. DENISSE.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 2.

LIBRERÍA ESPAÑOLA

DE RAMON OLIVÉ.

Estan de venta los cuadernos Darnell desde el N.º 1 al 16.

San José, Agosto 11 de 1880. 26. v. 12 D

EL HECTÓGRAFO Ó POLÍGRAFO.—Este aparato se vende en la Botica de Ulloa, esquina del Mercado, al precio de \$ 4.—Se da la tinta, con qué borrar la plancha y la instruccion para fabricar el aparato.

San José, Julio 26 de 1880.

El Banco "Manuel López A."

Se ha abierto en la casa N.º 29, ubicada en la calle del Comercio. En sus oficinas se despachará desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Se harán las operaciones siguientes: Giros, Descuentos, y Comisiones.

San José, Julio 31 de 1880. 10. v. 8. D.

EL CLUB DE AMIGOS se ha trasladado á los altos de la casa Villenave.

San José, Agosto 14 de 1880. 4. v. 3

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.